



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 AGO 1993

Expte. N° 545/93

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes, interpuesto por la Lic. Sonia Alvarez de Trogliero, Secretaria Académica de esta Universidad; y atento a lo aconsejado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Lic. Sonia ALVAREZ de TROGLIERO, Secretaria Académica de esta Universidad, a partir del 23 de Agosto y hasta el 5 de Setiembre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la mencionada licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso c) de la resolución N° 343/83, referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal Docente y de Investigación de la Universidad.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



  
NELIDA FERLATI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Ing. ALFREDO FUERTES  
VICE RECTOR  
A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 369-93